

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO. Del Cese de la Tesorera del ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, y Otorgamiento de las funciones de Tesorería al Secretario-Interventor de la entidad

Habiendo sido nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera Dña. Mercedes Jiménez Sánchez, funcionaria del mismo, por Decreto de Alcaldía 23/2015, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica a su vez el Artículo 92.bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y por la que se establece que la función de tesorería en las administraciones locales deben ser ejercidas necesariamente por funcionarios con habilitación de carácter nacional, el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2015, ha resuelto cesar en el citado puesto a la funcionaria que hasta ahora la ostentaba y designar como Tesorero de la Entidad al Secretario-Interventor de la misma.

Guijo de Santa Bárbara a 10 de noviembre de 2015.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE,

Ángela Jiménez Castañares.

6142